



Departamento de memorias y licenciaturas
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Comunicado sobre aplicación y vigencia del plazo previsto en inciso 2º del núm. 24 de la Resolución Nº 309, de 10 de diciembre de 1990, que aprueba el Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Santiago, 26 de marzo de 2011

A la comunidad de egresados de la carrera de Derecho:

Por especial encargo de la Sra. Margarita Herreros Martínez, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, vengo en informar el criterio por medio del cual se están resolviendo y será aplicable a efectos de la vigencia de los plazos para cumplir con los requisitos de licenciatura, correspondiente a los alumnos egresados de la carrera de Derecho.

El núm. 63 de la Resolución Nº0132/2010 que aprueba nuevo texto de Reglamento de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, establece que dicho cuerpo regirá a partir del Primer Semestre del año 2010. Este Reglamento redujo el plazo para licenciarse, vale decir, rendir en este caso el examen de licenciatura, a dos años, término contado desde la fecha de egreso. Al mismo tiempo, el mencionado Reglamento en su número 58, faculta al señor Director de Escuela para evaluar por motivos justificados y ampliar el plazo de dos años, por un año más.

Por su parte, antes de la plena vigencia de la Resolución Nº0132/2010 y de reducción del plazo, se encontraba en vigor el término previsto en el inciso 2º del número 24 de la Resolución Nº 309, de 10 de diciembre de 1990, que aprueba el Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Este Reglamento establece un plazo de tres años para cumplir con los requisitos para optar al grado de Licenciado en ciencias Jurídicas que básicamente consiste en aprobación de Examen de Grado y memoria de prueba. Por su parte, el inciso 3º del número 24 de la Resolución Nº 309, autoriza al señor Rector (atribución que fue delegada al Decanato de esta Facultad mediante oficio ordinario Nº004/95) para ampliar o prorrogar el plazo de tres años, “si existiese alguna causal de fuerza mayor, debidamente comprobada”.

De las normas mencionadas, es del todo razonable comprender que el plazo de tres años dispuesto en el inciso 2º del núm. 24 de la Resolución Nº 309, de 10 de diciembre de 1990 le es aplicable a los alumnos que hayan egresado en fecha anterior a la vigencia de la Resolución Nº0132/2010.

Por lo anterior, y en orden a esclarecer el criterio seguido y asumido a estos efectos por esta Facultad, se debe tener en consideración lo siguiente:

1. A los alumnos egresados durante el año académico 2010, vale decir, que su fecha de egreso se haya generado en la temporada ordinaria o extraordinaria del mencionado año o siguiente, se aplicará de manera plena el plazo previsto en el numeral 58 de la Resolución N°0132/2010 que aprueba nuevo texto de Reglamento de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
2. A los alumnos egresados antes de la fecha de vigencia de la Resolución N°0132/2010, les es aplicable el plazo previsto en el inciso 2º del núm. 24 de la Resolución N° 309, de 10 de diciembre de 1990, que aprueba el Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, como también el procedimiento de prórroga previsto en el inc. 3 del núm. 24 de dicho Reglamento. Cabe mencionar por lo tanto, que se encuentran bajo esta situación los alumnos egresados hasta el período académico 2009 y que dicho egreso se haya producido, ya en temporada ordinaria (por ej: diciembre de 2009 o enero de 2010), ya en temporada extraordinaria inclusive (por ejemplo, marzo de 2010). En efecto, estos últimos egresados tendrán la facultad de solicitar la prórroga contemplada en el inc. 3 del núm. 24 de la Resolución N° 309/1990, cuando corresponda.

Sin otro particular

Saluda cordialmente



Dr. Francisco Pinilla R.
Director, Departamento de Títulos y grados
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Central de Chile